Envigado, 02 de Septiembre de 2021

Señores
IVAN ORLANDO MORRENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Iván Orlando Moreno González
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	**COMPRA DE MATERIAL VEGETAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($24.125.321) EXCLUIDO DE IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20211326, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-15-32-1063-21_1**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Contratista:	IVAN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S
Identificación:	NIT. 901250127-7
Teléfono:	3143210898
Dirección:	Carrera 11 número 41-43 piso
Correo:	ivanorlandomorenog@hotmail.com
CDP:	20211326
VALOR EXCLUIDO IVA:	$ 18.139.339

IVA:	$ 0
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 18.139.339

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en una (1) única cuota con posterioridad al recibo de la totalidad del material vegetal objeto del contrato** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **de dos (2) meses,** contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II

DEPENDENCIA: Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo agropecuario.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervision del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el tramite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b) Cumplir con los requisitos, condiciones calidad y especificaciones del material vegetal requerido (plántulas)
c) El material vegetal debe tener buenas condiciones de calidad y de sanidad, las cuales serán avaladas por la supervisión del contrato, cumpliendo con los requerimientos descritos en la ficha técnica
d) Las plántulas deben ser entregadas en las bandejas de plantulación o en bolsas con el sustrato, esto con el fin de preservar el material por más tiempo.
e) Entregar el material vegetal en los sitios acordados con la supervisión del contrato y en los tiempos establecidos por el mismo.
f) En caso de ser necesario y la administración requiera de alguna especie que no esté contemplada en la propuesta inicial, está será suministrada por el contratista con precios acordes al mercado actual y previa concertación con el ordenador del gasto, el municipio tendrá la responsabilidad de tomar la decisión sobre cuál de los insumos incluidos en el inventario inicial se verá afectado por esta nueva solicitud.

g) En caso de que no haya existencia en los viveros de alguna de las especies requeridas, se podrán hacer cambios de acuerdo a las directrices establecidas por el ordenador del gasto a través de la supervisión del contrato, la cual dará los lineamientos en cuanto a la especie por la que se puede reemplazar la cantidad y la altura mínima requerida.
h) Concretar con el supervisor del contrato, el procedimiento para la realización de las entregas, recepción de las mismas y la legalización de las autorizaciones del ingreso del material vegetal.
i) El contratista es el responsable de coordinar y preparar todas las condiciones para el trasporte del material vegetal de tal manera que las especies queden protegidas contra todo daño o deterioro, saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
j) El contratista será el responsable de tramitar todos los permisos y autorizaciones de movilidad, para transportar el material vegetal hasta el lugar de entrega acordado con la administración municipal.
k) Las plantas, no deben de presentar ningún tipo de anomalía, ejemplo: desempacado, líquidos regados, perforaciones, etc.
l) El contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
m) Cumplir con los requisitos, condiciones calidad y especificaciones del material vegetal requerido (plántulas), descritos en la ficha técnica de cada uno de los elementos solicitados.
n) Concretar con el supervisor del contrato, el procedimiento para la realización de las entregas, recepción de las mismas y la legalización de las autorizaciones del ingreso del material vegetal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato**.**

b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.

f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.

i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA**,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).

m. Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

n. Exigir el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 1111 de 2017.

o. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
  Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un

porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

_____

JOSE NICOLAS ARENAS HENAO

Secretario de Medio ambiente y Desarrollo Agropecuario

Proyectó firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Revisó firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**		**Aprobó firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**	
Nombre	Juliana Trujillo Grisales	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe	**Nombre**	Juliana Obando
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Medio Ambiente y desarrollo Agropecuario.